

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Agapito Fernández Marte, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Madrid, España.

ARTÍCULO 2.- El señor Víctor Medina, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Barcelona, España.

ARTÍCULO 3.- La señora María Brazobán de los Santos, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Valencia, España.

ARTÍCULO 4.- El señor Manuel Mosquera Polanco, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República.

ARTÍCULO 5.- El señor Ismael Lantigua Pérez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Italia, en sustitución de la señora Germania Gómez (fallecida).

ARTÍCULO 6.- El señor Elvio Martínez, queda designado Primer Secretario de la Misión Permanente de la República Dominicana ante los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

ARTÍCULO 7.- La señora Aura Estela Viola Sánchez, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Ámsterdam, Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 8.- La señora Dilania Lendof, queda designada Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Milano, Italia, en sustitución del señor Miguel Dicent.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 779-08 que deroga decretos que nombraron funcionarios en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 779-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 1038-04, del 26 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 10 del Decreto No. 1210-04, del 16 de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 449-07, del 20 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 4.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 452-07, del 20 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 5.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 462-07, del 22 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 6.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 438-08, del 01 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 7.- Quedan derogados los Artículos 4, 7 y 13 del Decreto No. 341-08, del 20 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 8.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 424-08, del 29 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 9.- Quedan derogados los Artículos 8 y 15 del Decreto No. 392-08, del 25 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 10.- Queda derogado el Artículo 13 del Decreto No. 387-08, del 25 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 11.- Queda derogado el Artículo 11 del Decreto No. 424-08, del 29 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 12.- Queda derogado el Artículo 9 del Decreto No. 435-08, del 01 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 13.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 1048-04, del 28 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 14.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 133-05, del 28 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 15.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 475-08, del 05 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 16.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 496-08, del 09 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 17.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 415-08, del 29 de agosto de 2008.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 780-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Cuarta Categoría, al MSGT Alcides Antonio Vélez, USAF.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 780-08

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del MSGT Alcides Antonio Vélez, USAF, por sus méritos acumulados y sus contribuciones desinteresadas al trabajo en el Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, así como por desempeñar una excelente labor excepcional y profesional en apoyo a nuestras Fuerzas Armadas durante su servicio militar en el país, desde el 20 de marzo de 2006, hasta el mes de noviembre de 2008.

VISTA: La Ley No.21, de fecha 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden del Mérito Militar y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco, en su Cuarta Categoría, al MSGT Alcides Antonio Vélez, USAF